

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Nacajuca, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO, C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE; EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, SECRETARIO DE PLANEACION; ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS; C.P. ROGER S. PEREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORIA; BIOL. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO, Y LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, CENTRO, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, NACAJUCA, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: ING. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, ING. JORGE LUIS GONZALEZ MARIN, LIC. OSCAR FERRER ABALOS, LIC. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, DR. RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.
2. Mediante oficio número 312.A.-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.- 00070/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.
4. La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/08/2008 de fecha 16 de enero de 2008, suscrito por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2008.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 23, 24, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre 2007, así como en lo previsto por los artículos 1, 9 y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 5, 9, 12 fracción IX, 13, 15, 26 fracción V, IX, XI, 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracción II, XX, XXI, XXII,

XXIII y XXV, 65 fracción I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 69, 79 fracción XIII, 80 fracción V, 81, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco; 1, 2, 6, 7, 8, 10, 18, 22, 28, 69, 124 y 125 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana y a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat y los Lineamientos de Operación vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos asignados al Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y los Presidentes Municipales en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por zonas urbanas marginadas, identificadas por “LA SEDESOL”, con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de la Estrategia denominada Combate a la Pobreza Urbana, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III

DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y los Presidentes Municipales en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y los Presidentes Municipales en el Seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

UNDECIMA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Ejecutar el Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DUODECIMA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Informar oportunamente a la Delegación de la SEDESOL, a fin de que en el acto de inicio de las obras se encuentre presente un representante de la SEDESOL. Asimismo, comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, la Delegación de la SEDESOL, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando la Secretaría de la Función Pública o “LA SEDESOL”, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el Acuerdo de Coordinación o en los anexos técnicos (formato PH-01), o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances físicos y financieros, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, después de escuchar la opinión del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los subsidios federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y los Presidentes Municipales en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, los ejecutivos federales y Estatal, convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre los programas, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán incluir el logotipo de la dependencia federal correspondiente, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Convenio Marco que en términos del artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerá el Convenio Marco.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en la operación, interpretación o incumplimiento del Presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, **Héctor Manuel López Peralta**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2008

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
Cárdenas	CARDENAS	27009 27012 27010 27014
ZM Villahermosa	CENTRO	27002 27004 27005 27503 27504 327001
Emiliano Zapata	EMILIANO ZAPATA	27040 27041 27701 327016
Huimanguillo	HUIMANGUILLO	27026 27027 27028 27029 27030
ZM Villahermosa	NACAJUCA	27507 27508
Teapa	TEAPA	27031 27032 27033 27034 27035
Tenosique de Pino Suárez	TENOSIQUE	27017 27018 27019 27020 24021

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tabasco y al Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$29,023,500.00 (veintinueve millones veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
CARDENAS	\$ 7,750,232.00
CENTRO	\$ 4,915,778.00
EMILIANO ZAPATA	\$ 2,239,006.00
HUIMANGUILLO	\$ 1,812,914.00
NACAJUCA	\$ 2,710,077.00
TEAPA	\$ 6,685,966.00
TENOSIQUE	\$ 2,909,527.00
TOTAL	\$29,023,500.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

Anexo II

DICE: “Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”

DEBE DECIR: “Subsidios Federales por Municipio”

Anexo III**“Aportaciones de Recursos por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tabasco y al Ejercicio Fiscal 2008**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$29,023,500.00 (veintinueve millones veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
CARDENAS	\$ 7,750,232.00	\$ 7,750,232.00
CENTRO	\$ 4,915,778.00	\$ 4,915,778.00
EMILIANO ZAPATA	\$ 2,239,006.00	\$ 2,239,006.00
HUIMANGUILLO	\$ 1,812,914.00	\$ 1,812,914.00
NACAJUCA	\$ 2,710,077.00	\$ 2,710,077.00
TEAPA	\$ 6,685,966.00	\$ 6,685,966.00
TENOSIQUE	\$ 2,909,527.00	\$ 2,909,527.00
TOTALES	\$29,023,500.00	\$29,023,500.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo III en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

Anexo III

DICE: “Aportación de Recursos por Municipio”

DEBE DECIR: “Aportación de Recursos Locales por Municipio”